

Informe de Viabilidad Judicial

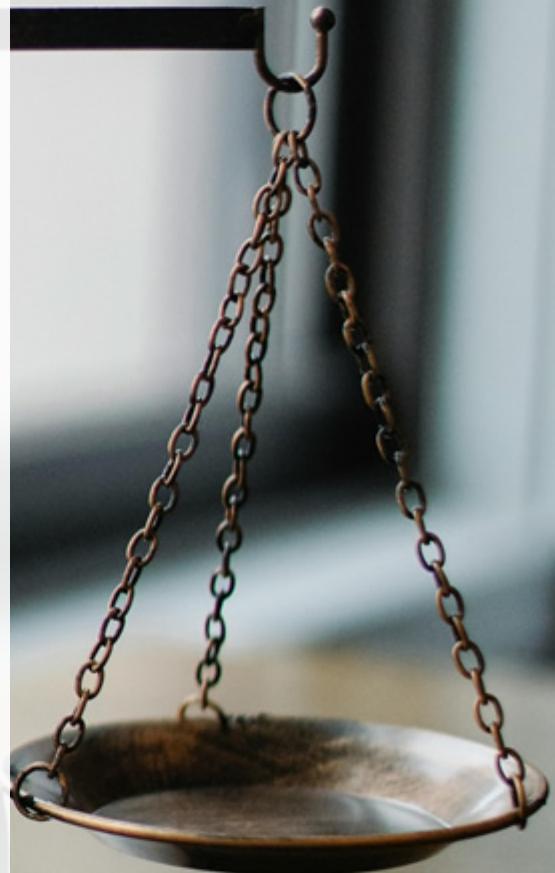
Solicita:

Lara González Guerrero

Contra:

RESTAURANIZA
CONTEMPORARY FOOD
AGENCY FOOD MEDIA
COMUNICATION, S.L.

04 JULIO 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **Lara González Guerrero** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La acreedora, la Sra. González, diseñadora gráfica, ha prestado para la empresa deudora una serie de servicios consistentes en gestión de redes sociales de distintos restaurantes, bajo encargo de esta.

Actualmente, debido a las discrepancias existentes entre las partes, la deudora mantiene pendiente de pago la cantidad reclamada.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: FOOD MEDIA COMUNICATION SL
- NIF: B66713884
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2021
- ADMINISTRADOR: SILVANO OLIMPIO MEDEHUE MOHETE
- DOMICILIO SOCIAL: CALLE ARIBAU, 203 1 PTA.2. - BARCELONA - 08021 - BARCELONA

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 1.621,80 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 1.621,80 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
A2024008	31-01-2024	---	477,00 €	0,00 €
A2024006	31-01-2024	---	365,70 €	0,00 €
A2024019	29-02-2024	---	429,30 €	0,00 €
A2024016	29-02-2024	---	265,00 €	0,00 €
A2024027	05-04-2024	---	84,80 €	0,00 €
				1.621,80 €
				0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **1.621,80 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- La acreedora dispone de documentación en forma de fotografías y vídeos para acreditar el cumplimiento de la prestación que le fue encargada.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	WHATSAPP INTERCAMBIADOS
Otros	PRESUPUESTO
Otros	PRESUPUESTO
Otros	Certificado Inicial de Reclamación

La acreedora aporta dos presupuestos, encontrándose los mismos sin firmar por la parte deudora. No se aportan todos los presupuestos con relación a cada uno de los restaurantes en los que se han prestado los servicios. Por tanto, no se aporta el desglose de precios por todos los servicios prestados y facturados actualmente.

En los emails aportados por la acreedora, observamos las constantes quejas por parte de la deudora sobre el trabajo realizado, manifestando esto como impago de las facturas reclamadas.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **40 %**.



Observaciones:

El porcentaje de riesgo estimado viene determinado por las manifestadas quejas por la parte deudora sobre el trabajo realizado por la acreedora.

Existe una alta probabilidad de que la empresa deudora se oponga a la reclamación, por lo que dado el caso, la parte acreedora deberá demostrar y detallar cada uno de los trabajos realizados y facturados.

IMPORTANTE: Para dar una mayor credibilidad, sería aconsejable que la acreedora aporte todos los presupuestos emitidos, en los que aparece desglose de precios por trabajo a realizar con relación a cada uno de los restaurantes para los que se ha prestado los mismos.

En caso de que se trate de servicios acordados fuera de presupuesto, sería conveniente aportar documentación que refleje dichos acuerdos de precios (emails, WhatsApp..)

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 15/02/2016

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
05/09/2019

Acto de Última Publicación BORME: Cambio de
Domicilio Social

CNAE: 731

Descripción CNAE: Publicidad



Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago
empresarial
¡Moderado!



Probabilidad de impago
media sectorial
¡Elevado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

0 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

1.000 €

Medio del sector y mismo tamaño

-

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

Información Financiera

Información no disponible para la sociedad consultada

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
28/05/23	■ Neutra	28/05/23	Revisión anual de la calificación por actualización de la información
17/09/22	▲ Positiva	17/09/22	Primera calificación con los nuevos modelos axesor
17/02/22	■ Neutra	17/02/22	Actualización de información relativa a subvenciones u otras ayudas públicas.
22/04/21	■ Neutra	22/04/21	Revisión de la calificación por modificaciones en la consideración de actividad.

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **3,41 %** **Moderado Riesgo**

Comparativa sectorial:

- CNAE: 731 Publicidad
- Tamaño: Desconocido
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 30

3,41 %

5,81 %

Posición relativa respecto al sector: ▲ Positiva

Probabilidad de impago empresarial
¡Moderado!

Evolución de la empresa: ■ Neutra

Probabilidad de impago media sectorial
¡Elevado!

Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 3,409%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo MÁXIMO Aconsejado

Evolución del Riesgo MÁXIMO Aconsejado



Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €		

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 04 de julio de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.